

ACTA No. 012

CONSEJO NACIONAL PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFIA

REUNION EXTRAORDINARIA

Citados por Claudia Triana de Vargas, secretaria técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía por medio de comunicaciones escritas enviadas a cada uno de los representantes, se reunieron en las instalaciones de Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento" el día 26 de enero de 2005 a las 2:30 P.M. los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía en reunión extraordinaria, solicitada por la totalidad de los mismos.

1. Verificación del Quórum

Entidad o Sector

Representado por

Ministra de Cultura
Director de Cinematografía Ministerio de Cultura
Designado por la Ministra de Cultura
Designado por la Ministra de Cultura
Representante Consejos Dep. de Cinematografía
Representante de los Productores de Largometraje
Representante de los Distribuidores
Representante de los Exhibidores
Representante de los Directores

María Consuelo Araújo
David Melo
Ausente
Heriberto Fiorillo
Jaime E. Sandoval
Mauricio Reina
Maitland Pritchett
Ausente
Julio Luzardo

Claudia Triana asistió en su calidad de secretaria técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. Como invitados especiales asistieron Silvia Echeverri y Andrés Bayona funcionarios de Proimágenes en Movimiento y Adelfa Martínez, funcionaria de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

La doctora María Consuelo Araújo, presidente de la sesión, una vez verificado el quórum ordenó continuar con el orden del día.

2. Aprobación del Orden del Día

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del Acta 11 correspondiente a la sesión realizada el 24 de noviembre de 2004
4. Presentación y aprobación de los estímulos a otorgar para la vigencia 2005 mediante convocatorias públicas

Estímulos Selectivos

- Guión y Desarrollo de Proyectos
- Producción de Largometrajes
- Postproducción de Largometrajes
- Realización de Cortometrajes
- Realización de Documentales
- Formación de Públicos

Estímulos Automáticos

- Promoción en el territorio nacional de largometrajes terminados
- Apoyo a la participación Internacional de

- Películas en Festivales
 - Proyectos colombianos en encuentros
 - Estudiantes en formación audiovisual
 - Apoyo a Distribuidores
 - Distribución de películas en ciudades intermedias colombianas
 - Acceso a mercados
 - Apoyos empresariales
 - Apoyo a resultados de taquilla
5. Elección del largometraje para representar a Colombia en la XLVII de los Premios Ariel
 6. Presentación de candidatos para los comités evaluadores de las diferentes modalidades de la convocatoria del FDC 2005.
 7. Presentación de términos de referencia para el SIREC
 8. Presentación de candidatos y selección de un comité de expertos en comunicación para apoyar el proceso de investigación de la estrategia de marca del cine colombiano.
 9. Proposiciones y varios

El doctor Munir Falah, representante de los exhibidores, quien solo participó en esta parte de la reunión, solicitó que se incluyera dentro del orden del día, discutir el otorgamiento de un apoyo para el reestreno del largometraje colombiano "Maria llena eres de gracia" pues la nominación de la Academia Estadounidense como mejor actriz principal de la colombiana Catalina Sandino es una situación de la mayor importancia para la cinematografía nacional, sin ningún antecedente histórico similar. Manifiesta la trascendencia que dentro de las líneas de promoción del cine nacional se destinen recursos para que esta película pueda ser reestrenada en Colombia, para permitir así que más colombianos puedan verla. Presenta un cuadro con el plan de medios y los costos de relanzamiento de la película.

La doctora Araujo propone estudiar el tema junto con el de "Promoción en el territorio nacional de largometrajes terminados".

Los consejeros aprobaron por unanimidad el orden del día, incluyendo el tema propuesto por el doctor Falah quien se disculpa por no poder participar en la sesión y se retira de la sala.

3. Aprobación del Acta No. 011 correspondiente a la sesión realizada el día 24 de noviembre de 2004

Los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía aprobaron por unanimidad el acta 011 correspondiente a la sesión realizada el día 24 de noviembre de 2004 *ad referéndum* de los comentarios y correcciones que los miembros del Consejo hicieran llegar a la Secretaría Técnica hasta el día viernes 28 de enero de 2005

4. Presentación y aprobación de los estímulos a otorgar para la vigencia 2005 mediante convocatorias públicas

Estímulos por Concurso

La doctora Claudia Triana, le dio la palabra al doctor Andrés Bayona quien presentó los estímulos por concurso de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el 2005. Se presentaron las modalidades:

1. *Guión y Desarrollo de Proyectos*
2. *Producción de Largometrajes*
3. *Postproducción de Largometrajes*
4. *Realización de Cortometrajes*
5. *Realización de Documentales*
6. *Formación de Públicos*

Los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía analizaron cada una de las categorías y propusieron estudiar una nueva: Desarrollo de Guiones. Para las modalidades de Desarrollo de Guión y Desarrollo de Proyectos, se delegó un comité designado por los consejeros David Melo, Mauricio Reina y Julio Luzardo para examinar los detalles del texto final éstas modalidades, con los funcionarios de Proimágenes en Movimiento y de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

Para la modalidad de producción de largometrajes se dio una discusión sobre la eficacia de hacer una división de los premios entre participantes para opera prima y para opera mayor. La decisión se sometió a votación y tuvo los siguientes resultados:

A favor de la división entre opera prima y opera mayor

Dr. Mauricio Reina

En contra de la división entre opera prima y opera mayor

Dra. María Consuelo Araujo

Dr. David Melo

Dr. Heriberto Fiorillo

Dr. Jaime E. Sandoval

Dr. Maitland Pritchett

Dr. Julio Luzardo

En consecuencia se decidió no hacer división por categorías opera prima y opera mayor en la modalidad de producción de largometrajes. Por su parte, el doctor David Melo planteó la conveniencia de que los proyectos sean anónimos al menos en la primera fase de evaluación por parte de los comités. Esta idea fue acogida y, por tanto, se refleja en el texto del acuerdo aprobado. El comité evaluador tendrá acceso a la ficha técnica de los proyectos después de haber realizado una primera preselección. Luego de evaluar dicho documento y tener un encuentro con los realizadores, el comité evaluador dará su veredicto final que podrá a consideración de los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

A continuación, los miembros del Consejo por unanimidad en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de 814 de 2003 y el artículo 1º del decreto 2291 de 2003 aprobaron por unanimidad la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2005 mediante el Acuerdo 019 de 2005 el cual constituye el anexo 1 a esta acta y hace parte integral de la misma, al igual que el Acuerdo de Gasto Enero Marzo de 2005, que permite su implementación.

Se determinó lanzar la Convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2005 en el marco del Festival Internacional de Cine de Cartagena, el día 5 de marzo de 2005, y por tanto sólo hacer público el contenido del texto de los estímulos por concurso hasta dicha fecha.

Estímulos Automáticos

1. Promoción en el territorio nacional de largometrajes terminados

En este punto se analizó la proposición planteada por el doctor Munir Falah al inicio de la reunión. Los miembros del Consejo consideraron la importancia de dar un estímulo excepcional a los productores colombianos de la película "María Llena Eres de Gracia" para facilitar su promoción en el territorio nacional para un reestreno inmediato, dados los méritos alcanzados en Festivales Internacionales y la reciente nominación para los Premios Oscar de la actriz colombiana Catalina Sandino en la categoría de Mejor Actriz Principal. Por unanimidad en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de 814 de 2003 y el artículo 1º del decreto 2291 de 2003 aprobaron el Acuerdo 021 de 2005 el cual constituye el anexo 2 a esta acta y hace parte integral de la misma.

Respecto al estímulo automático para la promoción en el territorio nacional de largometrajes terminados se constituyó un comité conformado por los consejeros

36 David Melo, Mauricio Reina y Julio Luzardo, quienes deberán examinar esta modalidad con mayor detenimiento y plantearán una recomendación en la próxima sesión del Consejo.

2. *Apoyo a la participación internacional de:*

- *Películas en Festivales*
- *Proyectos de largometrajes en encuentros*
- *En talleres de formación y asesoría de proyectos*

El texto presentado en esta modalidad fue aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo en el Acuerdo 019 de 2005, antes mencionado, contenido en el anexo 1 a esta acta.

3. *Apoyo a Distribuidores*

- *Distribuidores de películas en ciudades colombianas intermedias*
- *Acceso a mercados*

La modalidad de apoyo a distribuidores para acceso a mercados fue aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo mediante el Acuerdo 019 de 2005 el cual constituye el anexo 1 a esta acta y hace parte integral de la misma.

Por su parte, para el apoyo presentado para distribuidores que promuevan sus películas en ciudades intermedias colombianas, se solicitó al equipo de Proimágenes en Movimiento y de la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura estudiar más a fondo este estímulo y plantear una nueva alternativa en la próxima sesión del Consejo.

4. *Apoyos empresariales (pago de intereses de créditos)*

Tomó la palabra Silvia Echeverri, quien presentó el esquema preliminar de apoyos empresariales, al cual se llegó tras discusión con el comité designado para el tema conformado por los Consejeros David Melo, Mauricio Reina y Juan Gonzalo Zuluaga en representación del Dr. Munir Falah.

Se propone que con recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se asuman los intereses de los créditos que logren conseguir los productores para producciones cinematográficas de largometraje en el sector financiero tradicional. Se establece un monto máximo al valor del crédito, a la tasa y al tiempo en que el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico va asumir esta obligación así:

Monto máximo del crédito: \$300,000,000
Tiempo a subsidiar intereses: 1 año
Tasa máxima a subsidiar: DTF +10% (17.64 E.A.)
Pago directamente al Banco
Valor estimado del estímulo por crédito: \$52,920,000

El Consejo consideró apropiado detallar más la propuesta, por lo cual solicitó al equipo de Proimágenes en Movimiento especificar la forma de éste apoyo para la próxima sesión de Consejo.

5. *Apoyo a los resultados de taquilla*

Este estímulo, también evaluado con el comité designado por los Consejeros David Melo, Mauricio Reina y Juan Gonzalo Zuluaga en representación del Dr. Munir Falah, propone entregar recursos, a las producciones de largometraje, de acuerdo con el número de espectadores que se alcancen en las pantallas de cine en Colombia en concordancia con los siguientes parámetros:

Valor del estímulo por espectador: \$600 (corresponde al 25% del valor que el productor recibe por cada espectador)

Se entregarán estímulos entre 100,000 y 400,000 espectadores.

A continuación se relaciona una estimación del costo del estímulo para el año 2005.

C3

	Espectadores Estimados	Valor a Subsidiar
El Colombian Dream	250.000	90.000.000
El Trato	200.000	60.000.000
La Gente Honrada	50.000	-
La Sombra del Caminante	30.000	-
Película de Dago Producciones	400.000	180.000.000
Perder es Cuestión de Método	350.000	150.000.000
Por qué lloran las companas	3.000	-
Rosario Tijeras	500.000	180.000.000
Sin Amparo	50.000	-
Sumas y Restas	350.000	150.000.000
Todos los Hombres son iguales y las mujeres....	110.000	6.000.000
TOTAL		816.000.000,00

El Consejo consideró apropiado detallar más la propuesta, por lo cual solicitó al equipo de Proimágenes en Movimiento especificar la forma de éste apoyo para la próxima sesión de Consejo.

6. Elección del largometraje para representar a Colombia en la XLVII de los Premios Ariel

El doctor David Melo solicitó a los miembros del Consejo elegir el largometraje para representar a Colombia en los de la Academia Mexicana de las Artes y las Ciencias Cinematográficas (Premios Ariel)

Expresa que de acuerdo con los reglamentos, los filmes elegibles por Colombia son:

- Maria Llena Eres de Gracia (2004)
Dirigida por Joshua Marston
- El Esmeraldero (2004)
Dirigida por Eishy Hataya y Andrew Molina
- Malamor (2004)
Dirigida por Jorge Echeverri
- El Rey (2004)
Dirigida por Antonio Dorado
- Colombianos, Un Acto de Fe (2004)
Dirigida por Carlos Fernández de Soto
- La Esquina (2004)
Dirigida por Raúl García

Los miembros del Consejo por unanimidad eligieron el Largometraje "Maria Llena eres de gracia" para representar a Colombia en los premios de la Academia Mexicana de las Artes y las Ciencias Cinematográficas (Premios Ariel). Por tanto Consejo en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de 814 de 2003 y el artículo 1º del decreto 2291 de 2003 expidieron el Acuerdo 020 de 2005 el cual constituye el anexo 3 a este acta y hace parte integral del misma.

7. Presentación de candidatos para los comités evaluadores de las diferentes modalidades de la convocatoria del FDC 2005.

Este punto fue aplazado para la próxima sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

8. Presentación de términos de referencia para el SIREC

Se determinó que la comisión conformada por los señores, David Melo, Mauricio

Reina y Julio Luzardo en concordancia con el Acuerdo 014 del 19 de octubre de 2004 deberá evaluar, hacer recomendaciones y aprobar la versión final del pliego de contratación del Sistema de Información y Registro Cinematográfico SIREC. Estos pliegos fueron preparados por el asesor técnico, cuya contratación fue aprobada en este mismo acuerdo. Una vez aprobado el pliego de contratación del SIREC, por la comisión antes descrita, Proimágenes deberá proceder a convocar la contratación del Sistema de Información y Registro Cinematográfico – SIREC.

9. Presentación de candidatos y selección de un comité de expertos en comunicación para apoyar el proceso de investigación de la estrategia de marca del cine colombiano.

Este punto fue aplazado para la próxima sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

10. Proposiciones y varios

Se tomo la determinación de modificar el presupuesto del FDC para la vigencia 2005 y aprobar un rubro de sesenta millones de pesos (\$60,000,000) para cubrir los gastos inherentes del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, tales como tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación de los Consejeros que viven por fuera de Bogotá, gastos de transporte, alojamiento y alimentación en sesiones del Consejo que se celebren por fuera de Bogotá, y almuerzos durante las sesiones en Bogotá. Esta decisión consta en el Artículo Cuarto del Acuerdo 019 de 2005 el cual esta contenido en el anexo 1 de esta Acta y hace parte integral de la misma.

Siendo las 7:30 de la noche del día 26 de enero de 2005, la doctora Maria Consuelo Araujo Castro, orden levantar la sesión.


MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Presidente


CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaria Técnica

ANEXO 1

ACUERDO NUMERO 019

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1° del decreto 2291 de 2003

ACUERDA

PRIMERO: Establecer las bases y contenidos de la **CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2005** con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC), creado por la ley 814 de 2003.

SEGUNDO: El texto de los estímulos de la convocatoria señalada en el numeral PRIMERO es el que se anexa a este acuerdo y contempla los siguientes estímulos.

ESTÍMULOS POR CONCURSO

- Modalidad A: Desarrollo de Guiones
- Modalidad B: Desarrollo de Largometrajes
- Modalidad C: Producción de Largometrajes
- Modalidad D: Posproducción de Largometrajes
- Modalidad E: Realización de Documentales
- Modalidad F: Realización de Cortometrajes
- Modalidad G: Formación de Públicos

ESTIMULOS AUTOMATICOS

Modalidad A: Participación Internacional:

- Categoría 1: Participación Internacional de Películas en Festivales
- Categoría 2: Participación Internacional de Proyectos de Largometraje en Encuentros
- Categoría 3: Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos

Modalidad B: Estímulos a los Distribuidores para acceso a mercados Internacionales

TERCERO: El procedimiento de la convocatoria y sus requerimientos administrativos serán adelantados por Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento", en su condición de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, según establece la ley 814 de 2003.

CUARTO: Modificar el presupuesto aprobado para la vigencia 2005 y destinar hasta sesenta millones de pesos (\$60,000,000) para cubrir los gastos inherentes a al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico tales como el desarrollo de las reuniones del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

QUINTO: Apruébase el Acuerdo Trimestral de Gastos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2005 así:

	Acuerdo de Gastos Ene-Mar 2005	Total Presupuesto	Saldo
1. PRODUCCION 70%	5.420.000.000	8.020.000.000	2.600.000.000
1.1. Guión y Desarrollo de Proyectos	680.000.000	680.000.000	-
Modalidad Desarrollo de Guiones	80.000.000		
Modalidad Desarrollo de Largometrajes	600.000.000		
1.2. Rodaje	2.500.000.000	2.500.000.000	-
Modalidad de Producción de Largometrajes	2.500.000.000		
1.3. Posproducción	840.000.000	840.000.000	-
Modalidad de Posproducción de Largometrajes	840.000.000		
1.4. Promoción Nacional	-	800.000.000	800.000.000
1.5. Documentales (52 minutos)	400.000.000	400.000.000	-
Modalidad de Realización de Documentales	400.000.000		
1.6. Cortometrajes (argumental, documental)	400.000.000	400.000.000	-
Modalidad de Realización de Cortometrajes	400.000.000		
1.7. Créditos (Estímulos Empresariales y de Taquilla)	-	1.400.000.000	1.400.000.000
1.8. Asesorías de Proyectos	-	400.000.000	400.000.000
1.9. Promoción Internacional	200.000.000	200.000.000	-
Participación Internacional de Películas en Festivales			
Participación Internacional de Proyectos de Largos en Encuentros			
1.10. Gastos de Realización de las Convocatorias	400.000.000	400.000.000	-
2. OTROS ESTIMULOS 30%	1.578.319.158	3.928.319.158	2.350.000.000
2.1. Preservación del Patrimonio	-	1.000.000.000	1.000.000.000
2.2. Distribución	400.000.000	400.000.000	-
Estímulos a Distribuidores	400.000.000		
2.3. Formación	50.000.000	500.000.000	450.000.000
Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos	50.000.000		
2.4. Formación de Públicos	400.000.000	400.000.000	-
Modalidad de Formación de Públicos	400.000.000		
2.5. Formación Antipiratería	-	300.000.000	300.000.000
2.6. Investigación en el Sector	-	300.000.000	300.000.000
2.7. SIREC	-	300.000.000	300.000.000
2.8. Administración del FDC (10%)	668.319.158	668.319.158	-
2.9. Otros Gastos logísticos inherentes al FDC	60.000.000	60.000.000	-
TOTAL	6.998.319.158	11.948.319.158	4.950.000.000

SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 26 de enero de 2005.


MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
 Presidente


CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
 Secretaria

I. INFORMACION BÁSICA GENERAL

1. Invitación a concursar
2. Consulta de los términos de la convocatoria
3. Apertura y cierre de la convocatoria
4. Procedimiento para efectuar aclaraciones a la convocatoria
5. Cronograma de actividades

II. ESTÍMULOS POR CONCURSO

1. Modalidades
 - Modalidad A: Desarrollo de Guiones
 - Modalidad B: Desarrollo de Largometrajes
 - Modalidad C: Producción de Largometrajes
 - Modalidad D: Posproducción de Largometrajes
 - Modalidad E: Realización de Documentales
 - Modalidad F: Realización de Cortometrajes
 - Modalidad G: Formación de Públicos
2. Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección para las modalidades de estímulos por concurso
 - 2.1. Procedimiento para las modalidades A, B, C, E y F
 - Envío de proyectos
 - Revisión de requisitos formales y preselección de proyectos
 - Causales de rechazo de proyectos
 - Encuentro con el Comité Evaluador
 - Entrega de estímulos
 - 2.2. Procedimiento para las modalidades D y G
 - Envío de proyectos
 - Revisión de requisitos formales y admisión de proyectos
 - Causales de rechazo de proyectos
 - Encuentro con el Comité Evaluador
 - Entrega de estímulos

III. ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

1. Modalidades
 - Modalidad A: Participación Internacional:
 - Categoría 1
Participación Internacional de Películas en Festivales
 - Categoría 2
Participación Internacional de Proyectos de Largometraje en Encuentros
 - Categoría 3
Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos
 - Modalidad B: Estímulos a los Distribuidores para acceso a mercados Internacionales
2. Procedimientos de envío de proyectos para las modalidades de estímulos automáticos
 - Envío de proyectos
 - Revisión de requisitos formales
 - Causales de rechazo de proyectos
 - Entrega de estímulos

42 IV. GENERALIDADES

1. Compromisos de los beneficiarios de todas las modalidades de esta convocatoria
2. Régimen aplicable a la convocatoria
3. Interpretación de esta convocatoria
4. Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria

V. ANEXOS

Anexo 1

Formulario de inscripción

Anexo 2

Formato de presupuesto

Anexo 3

Texto para la declaración juramentada con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10%.

Anexo 4

Carta modelo de certificación de participación de coproductores

Anexo 5

Carta modelo de certificación de autorización para el uso de obras protegidas por el derecho de autor

Anexo 6

Ficha técnica para largometrajes, cortometrajes y documentales

Anexo 7

Carta modelo de certificación de participación de cofinanciadores

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO CONVOCATORIA DE PROYECTOS - 2005

I. INFORMACION BÁSICA GENERAL

1. INVITACIÓN A CONCURSAR

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento", de conformidad con la ley 814 de 2003 invita a concursar presentando proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en las siguientes modalidades:

ESTIMULOS POR CONCURSO

Modalidad A:	Desarrollo de Guiones	\$ 80'000.000
Modalidad B:	Desarrollo de Largometrajes	\$600'000.000
Modalidad C:	Producción de Largometrajes	\$2.500'000.000
Modalidad D:	Posproducción de Largometrajes	\$840'000.000
Modalidad E:	Realización de Documentales	\$400'000.000
Modalidad F:	Realización de Cortometrajes	\$400'000.000
Modalidad G:	Formación de Públicos	\$400'000.000
	Total Estímulos Selectivos	\$5.220'000.000

ESTIMULOS AUTOMÁTICOS

- Modalidad A: Participación Internacional:
- Categoría 1: Participación Internacional de Películas en Festivales
 - Categoría 2: Participación Internacional de Proyectos de Largometraje en Encuentros
 - Categoría 3: Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos
- Modalidad B: Estímulos a los Distribuidores para acceso a mercados Internacionales

2. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas de internet:

www.proimagenescolombia.com
www.mincultura.gov.co

Así mismo, en Proimágenes en Movimiento o en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Calle 35 No. 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 7 de marzo de 2005, en horario de oficina.

3. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Para los proyectos que deseen participar en las modalidades de estímulos por concurso, las fechas de apertura y cierre son las señaladas para cada modalidad.

Los proyectos que deseen participar en las modalidades de estímulos automáticos, deberán enviarse con fecha anterior al desarrollo del proyecto.

4. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de los interesados, se llevarán a cabo audiencias públicas de aclaraciones en las que participarán los designados por el Ministerio de Cultura, el CNACC, y Proimágenes en Movimiento en las siguientes fechas:

- Martes 15 de marzo 3:00 p.m.
- Martes 12 de julio de 2005 3:00 p.m.

Las audiencias se llevarán a cabo en la Biblioteca Nacional, Calle 24 No. 5-60.

II. ESTÍMULOS POR CONCURSO

1. MODALIDADES

Modalidad A:	Desarrollo de Guiones
Modalidad B:	Desarrollo de Largometrajes
Modalidad C:	Producción de Largometrajes
Modalidad D:	Posproducción de Largometrajes
Modalidad E:	Realización de Documentales
Modalidad F:	Realización de Cortometrajes
Modalidad G:	Formación de Públicos

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor de hasta cinco mil doscientos veinte millones de pesos (\$5.220'000.000).

MODALIDAD A DESARROLLO DE GUIONES

Dirigida a proyectos de desarrollo de guiones* para largometrajes de ficción, presentados por personas naturales colombianas, que al concursar dispongan de escaleta. El tema es libre.

**Se entiende por proyecto de desarrollo de guiones, el conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guión cinematográfico. Se agrupan bajo este concepto todas las actividades que a partir de la escaleta conlleven al guión definitivo, secuenciado y dialogado.*

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura:	viernes 4 de marzo de 2005
Fecha de cierre:	viernes 13 de mayo de 2005
Publicación de resultados:	jueves 4 de agosto de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

El monto máximo total destinado para la modalidad de desarrollo de guiones es de ochenta millones de pesos (\$80'000.000), otorgando estímulos de diez millones de pesos (\$10'000.000) por proyecto, y acceso a un taller de escritura de guión a cargo de un experto internacional.

Quiénes pueden concursar:

- Personas naturales colombianas, que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y/o Proimágenes en Movimiento y/o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o

compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad (mirar procedimientos de envío página XX):

Para personas naturales:

Sobre 1:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.*
3. *Hoja de vida del concursante.*
4. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
5. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***

Sobre 2:

1. *Sinopsis (máximo una página a doble espacio).*
2. *Escaleta.*
3. *Presupuesto detallado del proyecto de desarrollo del guión.*
4. *Cronograma de actividades*

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de Evaluación:

a. Artísticos y Conceptuales:

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto de desarrollo de guión, considerando aspectos como la solidez y originalidad de la escaleta y su estructura narrativa. 47

b. Viabilidad:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto de desarrollo de guión y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará la capacidad para finalizar el proyecto en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

**MODALIDAD B
DESARROLLO DE LARGOMETRAJES**

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes*, de producción o coproducción nacional, para ser finalizados en 35mm. El formato de rodaje, el tema y el género son libres.

**Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje un conjunto de operaciones previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la redacción y traducción del guión, la realización del story board, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto, y la formulación del plan de comercialización y distribución del proyecto. En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación de archivos.*

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura:	viernes 4 de marzo de 2005
Fecha de cierre:	viernes 9 de septiembre de 2005
Publicación de resultados:	jueves 1° de diciembre de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

El monto máximo total destinado para la modalidad de proyectos de guión y desarrollo de largometrajes es de seiscientos millones de pesos (\$600'000.000), otorgando estímulos hasta de veinticinco millones de pesos (\$25'000.000) por proyecto.

Adicionalmente, los guiones que hagan parte de los proyectos beneficiados en esta modalidad tendrán un estímulo de quince millones de pesos (\$15'000.000) para el guionista, quién lo recibirá directamente. No se otorgará premio a ningún proyecto si no se premia el guión.

Quiénes pueden concursar:

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o

cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad (mirar procedimientos de envío página XX):

Para personas naturales:

Sobre 1:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.*
3. *Hoja de vida del productor concursante.*
4. *Hoja de vida del director.*
5. *Hoja de vida del guionista.*
6. *Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.***
7. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
8. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***
9. *En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.***
10. *Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva*

autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. 49
EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.

Sobre 2:

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Presupuesto detallado del proyecto de desarrollo.
4. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Para personas jurídicas:

Sobre 1:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.**
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Hoja de vida del director.
6. Hoja de vida del guionista.
7. Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.**
8. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
9. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**
10. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.**
11. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.**

Sobre 2:

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Presupuesto detallado del proyecto de desarrollo.
4. Cronograma de actividades.

Cm

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de Evaluación:**a. Artísticos y Conceptuales:**

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión y su estructura narrativa.

b. Viabilidad:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto de desarrollo de largometraje y de la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico del proyecto, y la capacidad para cumplir con las actividades incluidas en el mismo, en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

MODALIDAD C**PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES**

Dirigida a proyectos de largometraje para cine, de producción o coproducción nacional, que se encuentren finalizando la etapa de desarrollo y que no hayan iniciado rodaje al momento de presentar el proyecto a la convocatoria. La duración mínima debe ser de 70 minutos. El tema, el género y el formato de rodaje son libres. El formato de exhibición deberá ser 35mm, con sonido digital 5.1.

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura:	viernes 4 de marzo de 2005
Fecha de cierre:	viernes 13 de mayo de 2005
Publicación de resultados:	jueves 4 de agosto de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

El monto máximo total destinado para la modalidad de proyectos para la producción de largometrajes es de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500'000.000), otorgando estímulos de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar:

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad (mirar procedimientos de envío página XX):

Para personas naturales:

Sobre 1:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.*
3. *Hoja de vida del productor concursante.*
4. *Hoja de vida del director.*
5. *Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales.*
6. *Fotografías de las locaciones.*
7. *Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.***
8. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
9. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***
10. *En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.***

11. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.**

Sobre 2:

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Story board (sólo para animaciones).
4. Tratamiento y estructura narrativa (sólo para documentales-reemplaza al guión).
5. Informe de la investigación adelantada (sólo para documentales).
6. Presupuesto detallado del proyecto que incluya los costos de preproducción y producción hasta la finalización del rodaje. **VER ANEXO 2.**
7. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Para personas jurídicas:

Sobre 1:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.**
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Hoja de vida del director.
6. Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales.
7. Fotografías de las locaciones.
8. Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.**
9. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
10. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**

11. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.**
12. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.**

Sobre 2:

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Story board (sólo para animaciones).
4. Tratamiento y estructura narrativa (sólo para documentales-reemplaza al guión).
5. Informe de la investigación adelantada (sólo para documentales).
6. Presupuesto detallado del proyecto que incluya los costos de preproducción y producción hasta la finalización del rodaje. **VER ANEXO 2.**
7. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de Evaluación:

a. Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión y su estructura narrativa. En el caso de documentales se considerarán aspectos como la estructura narrativa planteada, el enfoque estético, la investigación y su coherencia temática con el tratamiento.

b. Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico de la película, y la capacidad para rodarla complementemente en un periodo máximo de dos (2) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

**MODALIDAD D
POSPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES**

Dirigida a proyectos de largometraje de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos. Al momento de presentarse a la convocatoria, se debe haber concluido el rodaje, tener un primer corte de edición de la película y no haber llegado a copia final en 35 mm.

Cronograma de actividades:

55

Fecha de apertura: viernes 4 de marzo de 2005
Fecha de cierre: viernes 8 de abril de 2005
Publicación de resultados: jueves 2 de junio de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

El monto máximo total destinado para la modalidad de finalización de largometrajes es de ochocientos cuarenta millones de pesos (\$840'000.000), otorgando estímulos de ciento veinte millones de pesos (\$120'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar:

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad (mirar procedimientos de envío página XX):

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***

56 Cronograma de actividades:

Fecha de apertura:	viernes 4 de marzo de 2005
Fecha de cierre:	viernes 8 de abril de 2005
Publicación de resultados:	jueves 2 de junio de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

El monto máximo total destinado para la modalidad de finalización de largometrajes es de ochocientos cuarenta millones de pesos (\$840'000.000), otorgando estímulos de ciento veinte millones de pesos (\$120'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar:

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad (mirar procedimientos de envío página XX):

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. DILIGENCIAR ANEXO 1.*

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.
3. Hoja de vida del productor concursante.
4. Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.**
5. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
6. Guión completo, secuenciado y dialogado.
7. Presupuesto detallado del proyecto que incluya los costos de posproducción hasta copia final en 35mm con sonido digital 5.1. **VER ANEXO 2.**
8. Cronograma de actividades.
9. Copia en video VHS NTSC del primer corte de edición.
10. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
11. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**
12. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.**
13. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.**

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.**
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.**
6. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
7. Guión completo, secuenciado y dialogado.
8. Presupuesto detallado del proyecto que incluya los costos de posproducción hasta copia final en 35mm con sonido digital 5.1. **VER ANEXO 2.**
9. Cronograma de actividades.
10. Copia en video VHS NTSC del primer corte de edición.
11. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
12. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante

*declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***

13. *En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.***

14. *Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.***

Criterios de Evaluación:

a. Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluará la calidad y coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión, la estructura narrativa, el concepto de arte y fotografía, el reparto y la calidad de los recursos técnicos.

b. Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico de la película, y la capacidad para obtener la copia en 35mm en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

MODALIDAD E REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES

Dirigida a proyectos de realización de documentales que cumplan con los parámetros de calidad de emisión, de 52 minutos de duración, y tema libre. El master final debe ser en formato Betacam Digital, NTSC.

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura:	viernes 4 de marzo de 2005
Fecha de cierre:	viernes 13 de mayo de 2005
Publicación de resultados:	jueves 4 de agosto de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

El monto máximo total destinado para la modalidad de realización de documentales es de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000), otorgando estímulos hasta de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar:

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad (mirar procedimientos de envío página XX):

Para personas naturales:

Sobre 1:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.*
3. *Hoja de vida del productor concursante.*
4. *Hojas de vida del director, director de fotografía y sonidista.*
5. *Fotografías de las locaciones.*
6. *Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.***
7. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
8. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***
9. *En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se*

especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.**

10. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.**

Sobre 2:

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Informe de la investigación adelantada.
3. Tratamiento y estructura narrativa (máximo 10 páginas).
4. Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).
5. Presupuesto detallado del documental que incluya los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción hasta master final en Betacam Digital, y promoción. **VER ANEXO 2.**
6. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Para personas jurídicas:

Sobre 1:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.**
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Hojas de vida del director, director de fotografía y sonidista.
6. Fotografías de las locaciones.
7. Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.**
8. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
9. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**
10. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.**

11. *Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.***

Sobre 2:

1. *Sinopsis (máximo una página a doble espacio).*
2. *Informe de la investigación adelantada.*
3. *Tratamiento y estructura narrativa (máximo 10 páginas).*
4. *Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).*
5. *Presupuesto detallado del documental que incluya los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción hasta master final en Betacam Digital, y promoción. **VER ANEXO 2.***
6. *Cronograma de actividades.*

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de Evaluación:

a. Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluará la calidad y la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la estructura narrativa planteada, el enfoque estético, la investigación y su coherencia temática con el tratamiento.

b. Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico del documental, y la capacidad para terminarlo en un periodo máximo de dos (2) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.

**MODALIDAD F
REALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES**

Dirigida a proyectos de realización de cortometrajes, de producción o coproducción nacional, que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria, cuya duración mínima sea de 7 minutos y máxima de 69 minutos. El tema y el género son libres. La película debe terminarse en cine o en formato Betacam Digital, NTSC.

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura:	viernes 4 de marzo de 2005
Fecha de cierre:	viernes 9 de septiembre de 2005
Publicación de resultados:	jueves 1° de diciembre de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

62 El monto máximo total destinado para la modalidad de realización de cortometrajes es de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000), otorgando estímulos hasta de treinta millones de pesos (\$30'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar:

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad (mirar procedimientos de envío página XX):

Para personas naturales:

Sobre 1:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del productor concursante.*
3. *Hoja de vida del productor concursante.*
4. *Hoja de vida del director.*
5. *Hojas de vida del director de fotografía y sonidista.*
6. *Hojas de vida del director de arte y actores principales (sólo ficción).*
7. *Fotografías de las locaciones.*
8. *Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.***

9. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°). 63
10. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**
11. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.**
12. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.**

Sobre 2:

- a. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
- b. Guión completo, secuenciado y dialogado.
- c. Story board (sólo para animaciones).
- d. Tratamiento y estructura narrativa (sólo para documentales-reemplaza al guión).
- e. Informe de investigación adelantada (sólo para documentales).
- f. Perfil de personajes a entrevistar (sólo para documentales-si aplica).
- g. Presupuesto detallado del cortometraje que incluya los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción y promoción. **VER ANEXO 2.**
- h. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Para personas jurídicas:

Sobre 1:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.**
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa productora concursante.
4. Trayectoria de la empresa productora concursante.
5. Hoja de vida del director.

6. Hojas de vida del director de fotografía y sonidista.
7. Hojas de vida del director de arte y actores principales (sólo ficción).
8. Fotografías de las locaciones.
9. Ficha Técnica. **DILIGENCIAR ANEXO 6.**
10. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
11. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**
12. En el caso en que se cuente con coproductores, se deberá anexar certificación expedida por cada uno de los mismos, en la que se especifique su participación en la coproducción. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 4.**
13. Certificación expedida por cada uno de los autores de la obra o proyecto cinematográfico (autor del guión o libreto cinematográfico, autor de la música, dibujante si se trata de un diseño animado de acuerdo con la ley 23 de 1993) y por cada uno de los autores de las obras preexistentes (obras preexistentes como música, novela o investigación para documentales) que se utilicen, en la que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en la obra o proyecto cinematográfico presentado a concurso. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 5 Y ESTAR RECONOCIDO EN SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO.**

Sobre 2:

1. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
2. Guión completo, secuenciado y dialogado.
3. Story board (sólo para animaciones).
4. Tratamiento y estructura narrativa (sólo para documentales-reemplaza al guión).
5. Informe de investigación adelantada (sólo para documentales).
6. Perfil de personajes a entrevistar (sólo para documentales-si aplica)
7. Presupuesto detallado del cortometraje que incluya los costos de desarrollo, preproducción, producción, posproducción y promoción. **VER ANEXO 2.**
8. Cronograma de actividades.

Nota. Cualquier mención al nombre del concursante o del proyecto en este segundo sobre, deberá ser reemplazado por los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Criterios de Evaluación:

a. Artísticos, técnicos y conceptuales:

Se evaluará la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la solidez y originalidad del guión y su estructura narrativa. En el caso de documentales se considerarán aspectos como la estructura narrativa planteada, el enfoque estético, la investigación y su coherencia temática con el tratamiento.

b. Económicos:

Se evaluará la solidez del presupuesto del proyecto y la propuesta de factibilidad y preinversión. Se valorará el impacto social y económico del cortometraje, y la capacidad para terminarlo en un periodo máximo de un (1) año a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo. ⁵⁵

MODALIDAD G FORMACIÓN DE PÚBLICOS

Dirigida a proyectos de formación de públicos presentados por exhibidores, o personas naturales y jurídicas que realicen proyecciones públicas y permanentes*, que tengan por objeto la sensibilización de los públicos para un consumo activo frente a las obras audiovisuales, y que se ejecuten en un plazo no mayor a un (1) año.

**Se entiende por actividad permanente de proyección audiovisual, aquella que incluye una exhibición pública al menos una (1) vez cada ocho (8) días durante el año. Eventos, muestras o festivales, y cualquier actividad que no esté directamente relacionada con la exhibición de obras audiovisuales, no están incluidas en esta denominación.*

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura:	viernes 4 de marzo de 2005
Fecha de cierre:	viernes 9 de septiembre de 2005
Publicación de resultados:	jueves 1° de diciembre de 2005

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

El monto máximo total destinado para la modalidad de proyectos de formación de públicos es de cuatrocientos millones de pesos (\$400'000.000), otorgando estímulos hasta de cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) por proyecto.

Quiénes pueden concursar:

- Los exhibidores que desarrollen actividades permanentes de formación de públicos durante el año, que estén obligados a pagar la cuota para el desarrollo cinematográfico según la ley 814 de 2003, que se encuentren a paz y salvo con el pago de la misma al cierre de la presente convocatoria, y que estén a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura y con Proimágenes en Movimiento.
- Las personas naturales o jurídicas colombianas que desarrollen actividades permanentes de proyección audiovisual pública y actividades de formación de públicos durante el año, que declaren ante notario que no cobran, bajo ninguna modalidad, derechos de ingreso al público por concepto de la exhibición cinematográfica, y que estén a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, con Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los exhibidores que no se encuentren a paz y salvo con el pago de la cuota para el desarrollo cinematográfico al cierre de la convocatoria, con el Ministerio de Cultura y/o Proimágenes en Movimiento.
- Las personas naturales o jurídicas colombianas que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y/o Proimágenes en Movimiento, o el FDC.

- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad (mirar procedimientos de envío página XX):

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.*
3. *Hoja de vida del concursante.*
4. *Informe de las actividades de formación de públicos realizadas durante el último año.*
5. *Proyecto de formación de públicos que incluya: justificación, desarrollo temático y unidad conceptual de la programación, descripción de las actividades educativas y culturales que se adelantarán en torno a la programación, público potencial al cual van dirigidas, e impacto social y cultural.*
6. *Lugares de realización tanto de las exhibiciones como de las actividades culturales y educativas. En caso de existir algún interés de itinerancia del proyecto especificar las instituciones a involucrar.*
7. *Hojas de vida de los talleristas, conferencistas o académicos que participen en el proyecto (si aplica).*
8. *Plan de promoción y divulgación del proyecto de formación de públicos.*
9. *Presupuesto detallado que discrimine los ingresos y egresos del proyecto de formación de públicos. Se deben discriminar los aportes de los cofinanciadores para cada rubro, si los hubiere.*
10. *Certificaciones expedidas por los cofinanciadores, si los hubiere, en las que manifiesten estar vinculados al proyecto. Estas certificaciones deberán indicar: el nombre e identificación del cofinanciador (persona natural o jurídica), su vinculación al proyecto, el valor de su aporte, inversión o contribución, el cual podrá ser en dinero efectivo o en especie. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 7.***

11. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°). 67
12. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**
13. Las personas naturales colombianas que no estén obligadas a pagar la cuota para el desarrollo cinematográfico según la ley 814 de 2003, deben presentar declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declaren que no cobran, bajo ninguna modalidad, derechos de ingreso al público por concepto de la exhibición cinematográfica.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.**
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la entidad colombiana concursante.
4. Trayectoria de la entidad concursante.
5. Informe de las actividades de formación de públicos realizadas durante el último año.
6. Proyecto de formación de públicos que incluya: justificación, desarrollo temático y unidad conceptual de la programación, descripción de las actividades educativas y culturales que se adelantarán en torno a la programación, público potencial al cual van dirigidas, e impacto social y cultural.
7. Lugares de realización tanto de las exhibiciones como de las actividades culturales y educativas. En caso de existir algún interés de itinerancia del proyecto especificar las instituciones a involucrar.
8. Hojas de vida de los talleristas, conferencistas o académicos que participen en el proyecto (si aplica).
9. Plan de promoción y divulgación del proyecto de formación de públicos.
10. Presupuesto detallado que discrimine los ingresos y egresos del proyecto de formación de públicos. Se deben discriminar los aportes de los cofinanciadores para cada rubro, si los hubiere.
11. Certificaciones expedidas por los cofinanciadores, si los hubiere, en las que manifiesten estar vinculados al proyecto. Estas certificaciones deberán indicar: el nombre e identificación del cofinanciador (persona natural o jurídica), su vinculación al proyecto, el valor de su aporte, inversión o contribución, el cual podrá ser en dinero efectivo o en especie. **EL TEXTO DE LA CERTIFICACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 7.**
12. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
13. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**

14. Las personas jurídicas colombianas que no estén obligadas a pagar la cuota para el desarrollo cinematográfico según la ley 814 de 2003, deben presentar declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declaren que no cobran, bajo ninguna modalidad, derechos de ingreso al público por concepto de la exhibición cinematográfica.

Criterios de Evaluación:

a. Conceptuales:

1. Calidad de la propuesta pedagógica.
2. Calidad artística de la programación.
3. Trayectoria e idoneidad de los talleristas.
4. Apropiación local del proyecto.

b. Económicos:

1. Factibilidad del proyecto.
2. Estrategia de gestión y de consecución de recursos.
3. Solidez del presupuesto del proyecto.
4. Sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

2. PROCEDIMIENTOS DE ENVÍO DE PROYECTOS Y ETAPAS DE SELECCIÓN PARA LAS MODALIDADES DE ESTÍMULOS POR CONCURSO

2.1. PROCEDIMIENTO PARA LAS MODALIDADES A, B, C, E y F: HASTA AQUÍ VIENE REFERENCIA EN ROJO

2.1.1. ENVÍO DE PROYECTOS

El envío de los proyectos debe hacerse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2005 - MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
Calle 35 No. 4-89
Bogotá D.C. - Colombia

Cada paquete debe contener dos (2) sobres con el siguiente contenido:

Sobre 1:

Cuatro (4) ejemplares con los documentos relacionados para el sobre 1 en cada modalidad. Este sobre contendrá toda la información relacionada con los concursantes, la información económica y financiera de cada proyecto, y la necesaria y requerida por las normas vigentes.

Sobre 2:

Cuatro (4) ejemplares idénticos con los documentos relacionados para el sobre 2 en cada modalidad. Estos sobres contendrán toda la información de carácter anónimo que será enviada directamente a los miembros del Comité Evaluador, con el fin de realizar la preselección de los proyectos en cada modalidad.

Nota. Todos los datos que se utilicen sobre la obra y sobre su productor en el sobre 2, deberán corresponder a los pseudónimos del concursante y del proyecto. En caso de que se identifique aquí a su productor con nombre real o el nombre real del proyecto dará lugar al rechazo del mismo. Lo anterior teniendo en consideración que la calificación que realizarán los jurados será anónima.

Los sobres y todos los ejemplares del proyecto deberán estar identificados con el siguiente rótulo: 69
Cm

PSEUDÓNIMO DEL PROYECTO
PSEUDÓNIMO DEL CONCURSANTE
MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA

Cada uno de los ejemplares deberá estar argollado y contener todos los documentos solicitados en el orden en que se especifica anteriormente para cada sobre y modalidad.

Los proyectos que lleguen con posterioridad a las fechas de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de la modalidad respectiva. Todo proyecto que incumpla este requisito será rechazado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después de ocho (8) días de la fecha de cierre de la modalidad respectiva.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar el proyecto una vez éste haya sido recibido. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

2.1.2. REVISIÓN DE REQUISITOS FORMALES Y PRESELECCIÓN DE PROYECTOS

Los ejemplares de los proyectos contenidos en el sobre 2 serán enviados a los miembros del Comité Evaluador.

Una vez estudiados los proyectos por parte de los miembros del Comité Evaluador, éstos realizarán una preselección teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes en Movimiento procederá a abrir el sobre 1, revisará que cumpla con todos los requisitos formales descritos anteriormente, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. De esta diligencia se levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos admitidos. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

2.1.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.

3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el concursante (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
6. Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no será admitido si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
8. Cuando el concursante presente un mismo proyecto simultáneamente en más de una modalidad de las establecidas por concurso.
9. Cuando en algún documento contenido en el sobre 2 se identifique al concursante con nombre real o el nombre real del proyecto.
10. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

REVISE CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CADA MODALIDAD. SU PROYECTO NO SERA ADMITIDO CUANDO INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTES ESTABLECIDAS.

2.1.4. ENCUENTRO CON EL COMITÉ EVALUADOR

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados por el comité, y que adicionalmente cumplan con todos los requisitos formales previstos en el sobre 1, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador, por un espacio de diez (10) minutos, en la fecha establecida para cada modalidad enunciada a continuación:

Modalidad A	Desarrollo de Guiones	Agosto 2
Modalidad B	Desarrollo de Largometrajes	Noviembre 29
Modalidad C	Producción de Largometrajes	Agosto 2
Modalidad E	Realización de Documentales	Agosto 2
Modalidad F	Realización de Cortometrajes	Noviembre 29

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes (con base en la información de contacto registrada en el Formulario de inscripción), quienes podrán delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador de cada modalidad levantará un acta en la que consignarán sus comentarios en cuanto a los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados de la convocatoria se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para cada modalidad.

2.1.5. ENTREGA DE ESTÍMULOS

Los concursantes que resulten beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los veinte (20) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

2.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MODALIDADES D y G: HASTA AQUÍ VIENE REFERENCIA EN NARANJA

2.2.1. ENVÍO DE PROYECTOS

El envío de los proyectos debe hacerse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2005 - MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
Calle 35 No. 4-89
Bogotá D.C. - Colombia

Cada paquete debe contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto. Cada uno de estos debe estar argollado y contener todos los documentos solicitados, en el orden en el que se especifica en cada modalidad. Todas las páginas deben estar numeradas y la carátula se debe identificar con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL CONCURSANTE
MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA

Los proyectos que lleguen con posterioridad a las fechas de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior a la del cierre de la modalidad respectiva. Todo proyecto que incumpla este requisito será rechazado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después de ocho (8) días de la fecha de cierre de la modalidad respectiva.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

⁷²No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar el proyecto una vez éste haya sido recibido. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

2.2.2. REVISIÓN DE REQUISITOS FORMALES Y ADMISIÓN DE PROYECTOS

Una vez vencido el cierre de la convocatoria para cada modalidad, Proimágenes en Movimiento, revisará los proyectos para verificar que cumplan con todos los requisitos formales descritos en cada una de las modalidades, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Igualmente constatará que la fecha de envío se encuentre dentro del plazo de cierre de cada modalidad. De esta diligencia se levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos admitidos. El Acta será suscrita por los funcionarios que designe Proimágenes en Movimiento y el CNACC para esta labor. Los proyectos rechazados no serán objeto de evaluación por el Comité Evaluador.

Los ejemplares de los proyectos admitidos serán enviados a los miembros del Comité Evaluador para que realicen una evaluación de los mismos.

Una vez estudiados los proyectos por parte de los miembros del Comité Evaluador, éstos realizarán una preselección teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.

2.2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el concursante (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
6. Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no será admitido si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
8. Cuando el concursante presente un mismo proyecto simultáneamente en más de una modalidad de las establecidas por concurso.
9. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

REVISE CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CADA

2.2.4. ENCUENTRO CON EL COMITÉ EVALUADOR

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados por el comité, y que adicionalmente cumplan con todos los requisitos formales previstos en el sobre 1, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador, por un espacio de diez (10) minutos, en la fecha establecida para cada modalidad enunciada a continuación:

Modalidad D	Posproducción de Largometrajes	Mayo 31
Modalidad G	Formación de Públicos	Noviembre 29

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes (con base en la información de contacto registrada en el Formulario de inscripción), quienes podrán delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador de cada modalidad levantará un acta en la que consignarán sus comentarios en cuanto a los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados de la convocatoria se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para cada modalidad.

2.2.5. ENTREGA DE ESTÍMULOS

Los concursantes que resulten beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los veinte (20) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

III. ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

1. MODALIDADES

Modalidad A:	Participación Internacional:
	- Categoría 1: Participación Internacional de Películas en Festivales
	- Categoría 2: Participación Internacional de Proyectos de Largometraje en Encuentros
	- Categoría 3: Participación Internacional en Talleres de Formación y Asesoría de Proyectos
Modalidad B:	Estímulos a los Distribuidores para acceso a mercados Internacionales

MODALIDAD A PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

CATEGORÍA 1

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE PELÍCULAS EN FESTIVALES

Dirigida a la participación internacional de películas colombianas, que hayan sido seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2005. El estímulo se otorgará mediante el reembolso hasta del 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

LISTA DE FESTIVALES (2005):

FESTIVALES INTERNACIONALES CLASE A - Sección Oficial

Estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por largometraje

- CANNES, Francia
- BERLÍN, Alemania
- SAN SEBASTIAN, España
- VENECIA, Italia
- MAR DEL PLATA, Argentina
- MOSCÚ, Rusia
- LOCARNO, Suiza
- TOKIO, Japón

FESTIVALES INTERNACIONALES CLASE A - Otras Secciones no Oficiales

Estímulos hasta de diez millones de pesos (\$10'000.000) por largometraje

- CANNES, Francia (Una Cierta Mirada, Quincena de Realizadores, La Semana de la Crítica).
- BERLÍN, Alemania (Panorama y Forum del Nuevo Cine)
- SAN SEBASTIAN, España (Zabaltegui)
- VENECIA, Italia (Mezzonotte)
- MAR DEL PLATA, Argentina (La Mujer y el Cine)

FESTIVALES REGIONALES, ESPECIALIZADOS O NO COMPETITIVOS

Estímulos hasta de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por largometraje

- TORONTO, Canadá
- LA HABANA, Cuba
- VALLADOLID, España
- TOULOUSE, Francia
- INDEPEDIENTE DE BUENOS AIRES, Argentina
- CAMERIMAGE, Polonia
- SUNDANCE, Estados Unidos
- BIARRITZ, Francia
- HUELVA, España
- GUADALAJARA, México
- MONTREAL, Canadá
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE MIAMI, Estados Unidos
- FESTIVAL LATINO DE CHICAGO, Estados Unidos
- SAN FRANCISCO INTERNACIONAL FILM FESTIVAL, Estados Unidos

FESTIVALES PARA DOCUMENTAL

Estímulos hasta de cinco millones de pesos (\$5'000.000) por documental

- CINÈMA DU REEL, Francia
- FIDMARSEILLE, Francia
- VISIONS DU REEL: NYON'S, Suiza
- FESTIVAL LATINO DE CHICAGO, Estados Unidos

- SAN FRANCISCO INTERNACIONAL FILM FESTIVAL, Estados Unidos
- HUMAN RIGHTS WATCH, Estados Unidos
- BUENOS AIRES, Argentina
- DOCAVID, Israel
- JERUSALEM, Israel
- INPUT, San Francisco, Estados Unidos
- HOT DOCS, Canadá
- SILVERDOCS-AFI/DISCOVERY CHANNEL, Estados Unidos
- IDFA, Amsterdam, Holanda
- SUNDANCE, Estados Unidos
- BILBAO, España
- INTERNATIONAL FILM FESTIVAL DE SAO PAULO, Brasil

FESTIVALES PARA CORTOMETRAJE

Estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por cortometraje

- HUESCA, España
- OBERHAUSEN, Alemania
- CLERMONT-FERRAND, Francia
- BILBAO, España
- INTERNATIONAL SHORT FILM FESTIVAL DE SAO PAULO, Brasil

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura: miércoles 26 de enero de 2005

Los proyectos que deseen participar en la presente categoría, deberán enviarse con fecha anterior al inicio del festival, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos contemplado para todas las modalidades de estímulos automáticos de la presente convocatoria.

Estímulos a otorgar en esta categoría:

La presente categoría otorgará estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20'000.000) por proyecto, mediante el reembolso hasta del 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, que se enuncian a continuación:

Costos elegibles para esta categoría:

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades para su participación internacional en festivales:

- Material promocional:
 - Catálogos, impresos o audiovisuales
 - Publicidad en medios especializados (avisos de prensa local)
 - Pendones
- Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos).
- Elaboración de traducciones y subtítulos.
- Tiquetes aéreos (clase económica) para directores, productores y actores principales invitados.

Quiénes pueden concursar:

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría:

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.*
3. *Hoja de vida del concursante.*
4. *Copia de la carta de invitación del festival donde se especifique: la sección en que está compitiendo la película, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).*
5. *Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación de la película en el festival, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.*
6. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
7. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la*

convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE**⁷⁷
CORRESPONDER AL ANEXO 3.

8. *Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección del Cinematografía del Ministerio de Cultura.*

Para personas jurídicas:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante.*
DILIGENCIAR ANEXO 1.
2. *Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.*
3. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la entidad colombiana concursante.*
4. *Trayectoria de la entidad concursante*
5. *Copia de la carta de invitación del festival donde se especifique: la sección en que está compitiendo la película, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).*
6. *Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación de la película en el festival, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.*
7. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
8. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***
9. *Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección del Cinematografía del Ministerio de Cultura.*

**CATEGORÍA 2
PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE EN
ENCUENTROS**

Dirigida a la participación internacional de proyectos de largometraje colombianos, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2005. El estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta categoría.

LISTA DE ENCUENTROS (2005):

- CINEMART, Festival de Cine de Rotterdam, Holanda
- Foro Iberoamericano de coproducción Audiovisual de Huelva, España
- Encuentros de Mannheim, Alemania
- Cine en Construcción, San Sebastián, España
- Cine en Construcción, Toulouse, Francia
- Festival Internacional de Miami, Estados Unidos

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura: miércoles 26 de enero de 2005

78 Los proyectos que deseen participar en la presente categoría, deberán enviarse con fecha anterior al inicio del encuentro, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos contemplado para todas las modalidades de estímulos automáticos de la presente convocatoria.

Estímulos a otorgar en esta categoría:

La presente categoría otorgará estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 100% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles*, que se enuncian a continuación:

Costos elegibles para esta categoría:

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades para su participación internacional en encuentros:

- Traducciones de guión y material promocional.
- Tiquetes aéreos (clase económica) para el productor, el director y/o guionista invitado.

Quiénes pueden concursar:

- Productores, personas naturales colombianas o empresas (personas jurídicas) cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría:

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.*
3. *Hoja de vida del concursante.*
4. *Copia de la carta de invitación de los organizadores del encuentro donde se especifique: la sección en la que participará el proyecto, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).*
5. *Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del proyecto en el encuentro, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.*
6. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
7. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***

Para personas jurídicas:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.*
3. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la entidad colombiana concursante.*
4. *Trayectoria de la entidad concursante*
5. *Copia de la carta de invitación de los organizadores del encuentro donde se especifique: la sección en la que participará el proyecto, los costos que asume la organización, y el lugar y la fecha en las que se desarrollará el evento (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).*
6. *Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del proyecto en el encuentro, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.*
7. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
8. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***

**CATEGORÍA 3
PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL EN TALLERES DE FORMACIÓN Y
ASESORIA DE PROYECTOS**

Dirigida a la participación internacional de personas naturales colombianas en talleres de formación y asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2005. El estímulo se otorgará mediante el reembolso de hasta el 100% del costo del tiquete aéreo (clase económica) para el beneficiario.

TALLERES DE FORMACIÓN Y ASESORIA DE PROYECTOS (2005):

- UNION LATINA, curso anual
- SUNDANCE, Utah, Estados Unidos
- Talent Campus, Berlín, Alemania
- Talent Campus, Argentina
- SUNDANCE INSTITUTE, Oaxaca, México
- CASA DE AMERICA, Madrid, España

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura: miércoles 26 de enero de 2005

Los proyectos que deseen participar en la presente categoría, deberán enviarse con fecha anterior al viaje del beneficiario, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos contemplado para todas las modalidades de estímulos automáticos de la presente convocatoria.

Estímulos a otorgar en esta categoría:

La presente modalidad otorgará estímulos hasta de tres millones de pesos (\$3'000.000) por proyecto, mediante el reembolso de hasta el 100% sobre el valor de la factura del tiquete presentada.

Quiénes pueden concursar:

- Personas naturales colombianas, que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Las personas naturales colombianas que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura y/o Proimágenes en Movimiento y/o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta categoría:

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.*
3. *Hoja de vida del concursante.*
4. *Copia de la carta del centro de estudios donde se especifique la aceptación del concursante, el programa a cursar y la duración del mismo (las cartas en idioma diferente al castellano deberán adjuntar la traducción).*
5. *Fotocopia del pasaporte y de la visa vigente al país de estudios (si aplica).*
6. *Fotocopia de la factura del tiquete aéreo a nombre del concursante.*
7. *Presupuesto total detallado que discrimine los costos necesarios para la participación del estudiante en el programa de formación audiovisual, discriminando los ítems cubiertos por el mismo, los recursos solicitados al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y otras fuentes de financiación si las hubiere.*
8. *Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).*
9. *Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.***

MODALIDAD B

ESTÍMULOS A LOS DISTRIBUIDORES PARA ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES

Dirigida a proyectos de distribución audiovisual presentados por distribuidores, personas naturales o jurídicas colombianas, para el apoyo a la distribución y promoción de películas colombianas producidas en los últimos dos (2) años, en la participación en mercados audiovisuales elegidos por el CNACC para el año 2005, y que se ejecuten en un plazo no mayor a un (1) año. El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 50% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles para esta modalidad.

LISTA DE MERCADOS AUDIOVISUALES (2005):

- Guadalajara, México, marzo 2005
- MERCADOC, Málaga, España, abril 2005
- LA Screenings, Los Angeles, Estados Unidos, mayo 2005
- MIPTV, Cannes, Francia, mayo 2005
- MIPCOM, Cannes, Francia, octubre 2005
- MIFED, Milán, Italia, octubre 2005

- Festival de Toronto, Canadá, septiembre 2005
- Festival de Cannes, Francia, mayo 2005

Cronograma de actividades:

Fecha de apertura: miércoles 26 de enero de 2005

Los proyectos que deseen participar en la presente modalidad, deberán enviarse con fecha anterior al mercado, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos contemplado para todas las modalidades de estímulos automáticos de la presente convocatoria.

Estímulos a otorgar en esta modalidad:

La presente modalidad otorgará estímulos hasta de treinta millones de pesos (\$30'000.000) por proyecto, mediante el reembolso del 50% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles que se enuncian a continuación:

Los costos elegibles para esta modalidad son:

El estímulo otorgado deberá ser invertido en cualquiera de las siguientes actividades para su distribución en ciudades intermedias colombianas:

Actividades de Información:

- Consultoría sobre condiciones de acceso a mercados.
- Información especializada de mercado.
- Investigación de mercados

Material promocional:

- Catálogos Impresos, Virtuales o audiovisuales
- Publicidad en medios especializados
- Diseño y rediseño de páginas web
- Audiovisuales
- Pendones
- Avisos de Prensa
- Comerciales de televisión y cuñas radiales
- Material de apoyo: camisetas, llaveros, ponchos, esferos y otros POP.

Elaboración de copias y multicopiados (todos los formatos)

Elaboración de traducciones y subtítulos.

Participación en Mercados y Show Rooms:

- Arrendamiento de área
- Diseño y montaje del stand
- Pendones
- Guías - Traductores
- Tiquetes aéreos
- Envío de muestras
- Publicidad y promoción del evento

Lanzamiento de productos y/o posicionamiento de la marca en los mercados y actividades objetivo

Realización de eventos para lanzamiento:

- Tiquetes aéreos (clase económica) para directores, productores y actores principales invitados.

Quiénes pueden concursar:

- Distribuidores, personas naturales o jurídicas colombianas, que se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento y con el FDC.

Quiénes y qué proyectos no pueden concursar:

- Los distribuidores, personas naturales o jurídicas colombianas, que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, Proimágenes en Movimiento o con el FDC.
- Los proyectos que tengan alguna participación, económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en esta misma modalidad en convocatorias anteriores del FDC.

Requisitos formales que deben ser presentados para participar en esta modalidad:

Para personas naturales:

1. *Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el productor concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.***
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.*
3. *Hoja de vida del concursante.*
4. *Informe de las actividades de distribución realizadas durante los últimos seis (6) meses.*
5. *Proyecto de distribución que incluya: justificación, descripción de las actividades que se adelantarán en torno al proyecto, y lugares y fechas en las que se desarrollarán las actividades del mismo (acceso a mercados, festivales, muestras, agendas comerciales, etc.).*
6. *Plan de promoción y divulgación del proyecto de distribución.*
7. *Presupuesto total detallado que discrimine los costos del proyecto de distribución. Se deben discriminar los aportes de los cofinanciadores para cada rubro, si los hubiere.*

8. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
9. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**
10. Copias de los contratos de distribución suscritos con los productores de al menos dos (2) largometrajes colombianos producidas en los últimos dos (2) años.
11. Certificado de inscripción al mercado audiovisual.

Para personas jurídicas:

1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa productora concursante. **DILIGENCIAR ANEXO 1.**
2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la entidad colombiana concursante.
4. Trayectoria de la entidad concursante
5. Informe de las actividades de distribución realizadas durante los últimos seis (6) meses.
6. Proyecto de distribución que incluya: justificación, descripción de las actividades que se adelantarán en torno al proyecto, y lugares y fechas en las que se desarrollarán las actividades del mismo (acceso a mercados, festivales, muestras, agendas comerciales, etc.).
7. Plan de promoción y divulgación del proyecto de distribución.
8. Presupuesto total detallado que discrimine los costos del proyecto de distribución. Se deben discriminar los aportes de los cofinanciadores para cada rubro, si los hubiere.
9. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
10. Documentos que demuestren fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% del costo total para la realización (decreto 352 de 2004, artículo 5°). Esta acreditación se aceptará mediante declaración juramentada del productor (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto, y manifieste que dicho capital se encuentra disponible al momento de la participación en la convocatoria. **EL TEXTO DE LA DECLARACIÓN DEBE CORRESPONDER AL ANEXO 3.**
11. Copias de los contratos de distribución suscritos con los productores de al menos dos (2) largometrajes colombianos producidas en los últimos dos (2) años.
12. Certificado de inscripción al mercado audiovisual.

2. PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE PROYECTOS PARA LAS MODALIDADES DE ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS

2.1. ENVÍO DE PROYECTOS

El envío de los proyectos debe hacerse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA
CONVOCATORIA 2005
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO
Calle 35 No. 4-89
Bogotá D.C. - Colombia

85

Cada paquete debe contener un ejemplar del proyecto, que debe estar argollado y contener todos los documentos solicitados, en el orden en que se especifica en cada modalidad. Todas las páginas deben estar numeradas, y la carátula se debe identificar con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL CONCURSANTE
NOMBRE DEL PROYECTO
MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA

Los proyectos deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior al desarrollo del proyecto. Todo proyecto que incumpla este requisito será rechazado.

El ejemplar del proyecto lo conservará Proimágenes en Movimiento como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional.

No se admitirá ninguna solicitud que tenga por objeto reemplazar el proyecto una vez éste haya sido recibido. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria sin evaluación alguna.

2.2. REVISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes en Movimiento verificará que cumplan con todos los requisitos formales descritos para esta modalidad, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROYECTOS

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente de los indicados en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información verídica.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, no se encuentre suscrito por el concursante (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
6. Cuando el concursante no presente completa la documentación solicitada o no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido literal previsto en los anexos de esta convocatoria. Tenga en cuenta que aunque se trata de requisitos formales, el proyecto no será admitido si faltan documentos, o su contenido es incompleto o no se acoge al texto literal de las certificaciones o declaraciones solicitadas.

7. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
8. Los proyectos que incumplan alguno o varios de los requisitos formales no serán admitidos.

REVISE CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CADA MODALIDAD. SU PROYECTO NO SERA ADMITIDO CUANDO INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTES ESTABLECIDAS.

2.4. ENTREGA DE ESTÍMULOS

Los beneficiarios de la convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será reembolsado el correspondiente estímulo.

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, se producirá la pérdida del estímulo.

Proimágenes en Movimiento realizará el reembolso de hasta el 100% de los gastos correspondientes a los costos elegibles de acuerdo a la modalidad en la cual participa, previa presentación del informe final y de las facturas a nombre del concursante.

IV. GENERALIDADES

1. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE TODAS LAS MODALIDADES DE ESTA CONVOCATORIA

1. El 100% del estímulo recibido deberá ser destinado a cumplir con las actividades previstas en cada modalidad de la presente convocatoria, y en los plazos estipulados en la misma.
2. Celebrar un contrato con Proimágenes en Movimiento donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
3. En los proyectos de producción, posproducción y realización se debe otorgar el siguiente crédito al inicio de la película: "*Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia*". Para las demás modalidades y categorías, se debe incluir en todos los elementos del material promocional.
4. Autorizar al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento, para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo de las películas beneficiadas, suministrados por los productores, con fines de divulgación únicamente.

5. Reintegrar al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC-, los recursos recibidos en caso de que se incumpla con el proyecto presentado o con el contrato suscrito.
6. Reintegrar a Proimágenes en Movimiento, la totalidad de los recursos asignados con base en esta convocatoria, en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la convocatoria, el contrato, o en el caso en que el proyecto una vez concluido deje de ser una obra cinematográfica colombiana de producción o coproducción, por no cumplir con los porcentajes de participación previstos en la ley, o las normas reglamentarias y señalados en esta convocatoria.

2. RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

3. INTERPRETACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA

1. Sin perjuicio de las definiciones señaladas anteriormente, los términos utilizados en esta convocatoria son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, o en sus normas reglamentarias.
2. La ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, sobre el valor de los estímulos otorgados se practicarán las retenciones tributarias de ley. Igualmente es de cargo del beneficiario el pago del impuesto de timbre que se genere con ocasión del estímulo recibido o del contrato a celebrar con Proimágenes en Movimiento.
3. La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
4. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a Proimágenes en Movimiento, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria.
5. Los concursantes podrán participar con varios proyectos en cada una de las modalidades de esta convocatoria.
6. Los concursantes no podrán participar simultáneamente con un mismo proyecto en más de una modalidad de los estímulos por concurso de esta convocatoria.
7. Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que Proimágenes en Movimiento y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada en caso de estimarlo necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de verificar la información y certificaciones aportadas y conviene en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea presentado.
8. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día

considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

9. Con la presentación de su proyecto o propuesta el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidos las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.

10. Ningún proyecto podrá obtener estímulos del FDC por un monto que supere el 70% del aporte nacional al respectivo proyecto. Consecuentemente los estímulos que sumados, en cualquier modalidad, se otorguen a un mismo proyecto no superarán este monto, lo cual declara aceptar y conocer el concursante.

4. DEFINICIONES, DENOMINACIONES Y ENTENDIMIENTO DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

CNACC. Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento". Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de conformidad con la ley 814 de 2003.

FDC. Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA. Aquella cuyo capital suscrito y pagado nacional sea superior al 51% y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE O CORTOMETRAJE COLOMBIANO. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8º y 9º del decreto 358 de 2000.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%); 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10º del decreto 358 de 2000.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE. La que reúne los

siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%); 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10° y el parágrafo del artículo 13° del decreto 358 de 2000.

PRODUCTOR. La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982).

OBRA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA. Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

CONCURSANTE. Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

PROYECTOS. Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

ESCALETA: Estructura del guión, es decir la fragmentación del argumento en escenas. Cada escena debe describir sucintamente la acción, especificando el tiempo y el espacio en el que acontece, y no incluye parlamentos.

ESTÍMULOS. Son los aportes económicos del FDC, que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán.

BENEFICIARIO. Concurante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

PROYECTO DE DESARROLLO DE GUIÓN. Es un conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guión cinematográfico. Se agrupan bajo este concepto todas las actividades que a partir de la escaleta conlleven al guión definitivo, secuenciado y dialogado.

PROYECTO DE DESARROLLO DE LARGOMETRAJE. Es un conjunto de operaciones previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto la redacción y traducción del guión, la realización del story board, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto, y la formulación del plan de comercialización y distribución del proyecto. En ciertos tipos de producción, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de un programa piloto (obras de animación), así como la investigación de archivos

PROYECTO DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS. Es aquel que contempla, de manera integral, la gestión, programación y proyección de obras audiovisuales de alta calidad artística, acompañadas de procesos educativos y culturales tales como seminarios, talleres, conferencias u otros, producción de material educativo, estudios de público, exposiciones gráficas o fotográficas relacionadas con la programación. Estas actividades deben ser desarrolladas de manera permanente.

Se entiende por actividad permanente de proyección audiovisual, aquella que incluye una exhibición pública al menos una (1) vez cada ocho (8) días durante el año. Eventos, muestras o festivales, y cualquier actividad que no esté

90. directamente relacionada con la exhibición de obras audiovisuales, no están incluidas en esta denominación.

EXHIBIDOR. Quien tiene a su cargo la explotación de una sala de cine o sala de exhibición como propietario, arrendatario, concesionario o bajo cualquier otra forma que le confiera tal derecho. La ley 814 de 2003 no hace ninguna distinción en el carácter o naturaleza comercial o sin ánimo de lucro que tenga la entidad que opera una sala de cine ni establece excepciones o exenciones. Esto implica que las entidades académicas, culturales o de cualquier otra finalidad sin ánimo de lucro que exploten una sala de cine, están en obligación de pagar la contribución parafiscal creada en la misma ley.

PROPUESTAS DE FACTIBILIDAD O PREINVERSIÓN EN LOS QUE SE INCLUYA SU IMPACTO SOCIAL O ECONÓMICO. El impacto económico está representado por el presupuesto total detallado del proyecto y por indicadores como donaciones, premios, inversiones, ingresos esperados por taquilla y generación de empleo o de divisas. En el caso del impacto social, el concursante debe presentar una reflexión sobre el impacto esperado de su proyecto una vez llevado a cabo.

SALA DE CINE O SALA DE EXHIBICIÓN. Local abierto al público, dotado de una pantalla de proyección que mediante el pago de un precio o cualquier otra modalidad de negociación, confiere el derecho de ingreso a la proyección de películas en cualquier soporte.

DISTRIBUIDOR. Quien se dedica a la comercialización de derechos de exhibición de obras cinematográficas en cualquier medio o soporte.

COSTOS ELEGIBLES. Son los costos de las actividades a desarrollar incluidos en los presupuestos de los proyectos presentados al FDC, en los cuales se otorga apoyo económico que debe destinarse con exclusividad a actividades predeterminadas para cada modalidad.

V. ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:

DATOS DEL CONCURSANTE:

Tipo

Persona natural Persona jurídica

Nombre:

NIT:

Datos (persona natural o representante de persona jurídica)

Apellidos:

Nombres:

Documento de identificación:

cc ce

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Celular:

Ciudad, Departamento, País:

Apartado Aéreo:

Correo Electrónico:

Pseudónimos: (aplica únicamente para las modalidades A, B, C, E y F)

91
en

El pseudónimo del concursante que se utilizará en este proyecto será:
El pseudónimo del proyecto para efectos de la evaluación anónima será:

Declaro que no estoy inhabilitado para participar en esta convocatoria. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento, para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de esta convocatoria.

[ciudad y fecha]

Cordialmente,

[firma]

[nombre]

[identificación]

ANEXO 2
FORMATO DE PRESUPUESTO

El formato de presupuesto se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

www.proimágenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Este formato deberá completarlo el concursante y anexarlo al proyecto en medio magnético y en papel.

ANEXO 3
TEXTO PARA LA DECLARACION JURAMENTADA CON EL FIN DE ACREDITAR FUENTES DE FINANCIACIÓN SUFICIENTES Y CAPITAL BASE NO INFERIOR AL 10%.

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, [nombre del concursante] en condición de concursante, o representante legal de la empresa productora concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad del juramento que el proyecto [nombre del proyecto] el cual estoy presentando a la correspondiente convocatoria, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total de proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con lo previsto en el artículo 5º del decreto 352 de 2004.

[ciudad y fecha]

Cordialmente,

[firma]

[nombre]

**ANEXO 4
CARTA MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE
COPRODUCTORES**

Yo, [*nombre del coproductor*], identificado con [*identificación*], obrando en nombre y representación de [*nombre de la persona jurídica coproductora, si se trata de una persona jurídica*], certifico que soy coproductor del proyecto [*nombre del proyecto coincidente con el nombre original que se presenta a la convocatoria*].

La nacionalidad del coproductor que expide esta certificación es [*especificar nacionalidad*].

Mi participación en el proyecto es de un [*porcentaje de participación*] %.

Declaro que no tengo la calidad de inversionista en los términos de la ley 814 de 2003 para los efectos tributarios allí establecidos.

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[*ciudad y fecha*]

Cordialmente,

[*firma*]
[*nombre*]
[*identificación*]

**ANEXO 5
CARTA MODELO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE
OBRAS PROTEGIDAS POR EL DERECHO DE AUTOR**

Yo, [*nombre*], identificado con [*identificación*], obrando en nombre y representación de [*nombre de la persona titular de los derechos, si se trata de una persona jurídica*], certifico que obrando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra [*nombre de la obra*], protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto [*nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria*].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[*ciudad y fecha*]

Cordialmente,

[*firma*]
[*nombre*]
[*identificación*]

(ESTA CARTA DEBE TENER RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO ANTE NOTARIO)

ANEXO 6

FICHA TECNICA PARA LARGOMETRAJES, CORTOMETRAJES Y DOCUMENTALES

(Los datos en **negrilla** son indispensables en todos los casos; los demás se reportan si aplica o si la información se encuentra disponible).

TÍTULO DE LA OBRA:

AÑO: (De terminación, sólo para obras concluidas)

DURACIÓN (en minutos):

PRODUCTOR (Concursante):

FORMATO FINAL: (Para obras no terminadas anotar formato de rodaje)

IDIOMA:

NOMBRE

NACIONALIDAD

COPRODUCTORES:

AUTOR(ES) DEL GUIÓN:

DIRECTOR:

ACTORES PRINCIPALES:

ACTORES SECUNDARIOS:

DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA:

CAMARÓGRAFO:

ASISTENTE DE CÁMARA:

LUMINOTÉCNICO:

DIBUJANTE (si se trata de diseño animado)

DIRECTOR DE ARTE:

VESTUARISTA:

MAQUILLADOR:

SONIDISTA:

AUTOR(ES) DE LA MÚSICA

SELECCIÓN DE REPARTO (casting)

SCRIPT:

EDITOR MONTAJISTA:

MEZCLADOR:

ANEXO 7

CARTA MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE COFINANCIADORES

[nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación de [nombre de la persona jurídica cofinanciador, si se trata de una persona jurídica], certifico que soy cofinanciador del proyecto [nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria].

La nacionalidad del cofinanciador que expide esta certificación es [especificar nacionalidad].

94 Mi participación en el proyecto es de un [indicar porcentaje del cofinanciador] % en el riesgo y ventura de su valor.

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en una convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

[ciudad y fecha]

Cordialmente,

[firma]

[nombre]

[identificación]

ACUERDO NUMERO 021

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12° de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1° del decreto 2291 de 2003

CONSIDERANDO

Que compete al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura promover la difusión de la cinematografía nacional para lo cual pueden destinarse recursos del FDC.

Que en una situación de la mayor importancia para la cinematografía nacional y sin ningún antecedente histórico similar, la película María Llena Eres de Gracia, reconocida como producción nacional por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura se encuentra actualmente mencionada para los premios Oscar de la Academia a través de la nominación de su actriz principal, la colombiana Catalina Sandino en la categoría de mejor actriz principal.

Que se considera la mención anterior como una situación excepcionalísima y de alto impacto favorable para la cinematografía nacional, por lo que el Consejo encuentra procedente apoyar las acciones de promoción dentro de las líneas de promoción definidas para las películas nacionales, necesarias para que la película pueda ser reestrenada en Colombia y para permitir así que un gran público en el país tenga la ocasión de apreciar esta obra cinematográfica, premiada u ovacionada reiteradamente en el extranjero.

ACUERDA

PRIMERO: Aceptar el proyecto presentado por su productor y en consecuencia otorgar un estímulo de hasta de ciento veinte millones de pesos (\$120'000.000), con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, con destino a actividades de promoción para el reestreno de la película "María Llena eres de Gracia" en el país.

SEGUNDO: El estímulo será entregado mediante el reembolso del 50% sobre el valor de las facturas presentadas de los costos elegibles, que se enuncian a continuación:

- Publicidad en radio, televisión y prensa
- Producción de cuñas radiales y comerciales de televisión
- Diseño gráfico (avisos de prensa, brochures, postales, etc)
- Impresión (avisos de prensa, brochures, postales, etc)
- Copias de distribución
- Trailers

TERCERO Para poder acceder al estímulo otorgado, el productor colombiano de la película "María Llena eres de gracia", deberá hacer llegar a las oficinas de Proimágenes en Movimiento, los siguientes documentos

1. Carta de solicitud del estímulo

2. Certificado de existencia y representación legal activo, expedido con fecha posterior a la fecha de expedición de este acuerdo.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la entidad colombiana concursante.
4. Ficha Técnica (anexo1)
5. Sinopsis (máximo una página a doble espacio).
6. Fotocopia de la resolución de certificación de nacionalidad de la película, expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
7. Plan de exhibición, distribución y promoción de la película (que incluya la estrategia creativa).
8. Cronograma de actividades.
9. Presupuesto detallado del proyecto de promoción para el territorio nacional.
10. Copia de los contratos de exhibición y/o distribución, en los que se especifique la fecha del relanzamiento en el territorio nacional.
11. Propuesta de factibilidad o preinversión en la que se incluya su impacto social o económico (decreto 352 de 2004, artículo 5°).
12. El productor de la obra deberá acreditar que cuenta con el 10% para la financiación de esta etapa de promoción.

CUARTO: El beneficiario de este estímulo adquiere la siguientes obligaciones:

7. El 100% del estímulo recibido deberá ser destinado a cumplir con las actividades previstas en la solicitud presentada.
8. Celebrar un contrato con Proimágenes en Movimiento donde se describen las condiciones aprobadas por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
9. Otorgar el siguiente crédito en las piezas de promoción: *"Esta película fue realizada con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia"*.
10. Autorizar al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento, para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo de la película con fines de divulgación.
5. Reintegrar a Proimágenes en Movimiento, la totalidad de los recursos asignados con base en este acto, en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 26 de enero de 2005.


MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Presidente


CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaria

ANEXO 1**FICHA TECNICA PARA LARGOMETRAJES, CORTOMETRAJES Y DOCUMENTALES**

(Los datos en **negrilla** son indispensables en todos los casos; los demás se reportan si aplica o si la información se encuentra disponible).

TÍTULO DE LA OBRA:**AÑO:** (De terminación, sólo para obras concluidas)**DURACIÓN** (en minutos):**FORMATO FINAL:** (Para obras no terminadas anotar formato de rodaje)**PRODUCTOR** (Concursante):

NOMBRE

NACIONALIDAD

COPRODUCTORES:

AUTOR(ES) DEL GUIÓN:

DIRECTOR:

ACTORES PRINCIPALES:

ACTORES SECUNDARIOS:

DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA:

CAMARÓGRAFO:

ASISTENTE DE CÁMARA:

LUMINOTÉCNICO:

DIBUJANTE (si se trata de diseño animado)

DIRECTOR DE ARTE:

VESTUARISTA:

MAQUILLADOR:

SONIDISTA:

AUTOR(ES) DE LA MÚSICA

SELECCIÓN DE REPARTO (casting)

SCRIPT:

EDITOR MONTAJISTA:

MEZCLADOR:

ANEXO 3**ACUERDO NUMERO 020**

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 1 del decreto 2291 de 2003

ACUERDA

PRIMERO: Selecciónase al largometraje María Llena Eres de Gracia del director Joshua Marston para representar a Colombia en los premios de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (Premio Ariel)

SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Proimágenes en Movimiento, en su calidad de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico divulgará este acuerdo, el cual se publicará en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 26 de enero de 2005.



MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Presidente



CLAUDIA TRIANA DE VARGAS
Secretaria